



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL N° 062-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 OCT 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 10 de octubre del año 2014; VISTO Y DEBATIDO, el Oficio N° 2234-2014-GR-CAJ/UGELJ-DIR, presentado por el Director del Programa Sectorial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, Lic. Vitali Fuentes Guerrero, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *in tuto* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, **se autoriza mediante acuerdo del consejo regional** o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece “los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente”:

### ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240

reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior se servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Carta remitida por la Presidente de la Fundación “Amigos de la Vida”, María del Carmen Vásquez, **invita a los funcionarios de la UGEL Jaén: Lic. Vitali Fuentes Guerrero, Director de la UGEL Jaén, Lic. Doris del Socorro Asíú Seminario, Especialista en Educación Inicial UGEL Jaén, CPC. Jovani Burga Maldonado, Directora del Área de Gestión Administrativa UGEL Jaén, Lic. Julia Sánchez Bocanegra, Directora del área de Gestión Pedagógica UGEL Jaén, Lic. José Luis Tenorio Durand, Responsable del Área de Personal UGEL Jaén, a participar en el taller “Atención de Calidad a la Temprana Infancia en AMI, Procesos de Gestión de la Experiencia”, a realizarse en Cotacachi, provincia de Imbabura, República de Ecuador, del 28 al 30 de Octubre del presente año;**

Que, mediante Oficio N° 2234-2014-GR-CAJ/UGELJ-DIR, de fecha 07 de octubre de 2014, el Director del Programa Sectorial III, UGEL Jaén, Lic. Vitali Fuentes Guerrero, mediante el cual solicita al Pleno del Consejo Regional autorice el viaje en comisión de servicios a los funcionarios, **Lic. Doris del Socorro Asíú Seminario, Especialista en Educación Inicial UGEL Jaén, CPC. Jovani Burga Maldonado, Directora del Área de Gestión Administrativa UGEL Jaén, Lic. Julia Sánchez Bocanegra, Directora del área de Gestión Pedagógica UGEL Jaén, Lic. José Luis Tenorio Durand, Responsable del Área de Personal UGEL Jaén, Sra. María Delia Cieza Alarcón, Representante COPALE – Jaén, y Lic. Vitali Fuentes Guerrero, Director de la UGEL Jaén, a la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República de Ecuador, a fin de participar en el Taller “Atención de Calidad a la Temprana Infancia en AMI, Procesos de Gestión de la Experiencia”, el mismo que se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre del presente año;**

